OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5457

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se incrementan los recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2019, de las ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 13 de noviembre de 2019, ha procedido a incrementar los recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2019, de la ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, corresponde al Director General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Proceder a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 13 de noviembre de 2019, por el que se incrementan los recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2019, de la ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, recogido como anexo a esta Resolución.

Segundo.– Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del que se da publicidad surte efectos desde el día de su aprobación.

Tercero.– Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que se publica, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2019.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSÉ BORJA BELANDIA FRADEJAS.

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR EL QUE SE INCREMENTAN LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN, EN EL EJERCICIO 2019, DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 16 DE OCTUBRE DE 1998, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 45, de 5 de marzo de 2019, se publicó Resolución de 28 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión de 27 de febrero de 2019, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2019, de la ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, por un importe total de 33.700.000 de euros, con cargo al Programa 32110-Empleo.

El destino de tales recursos económicos, tal y como se recoge en el Acuerdo del Consejo de Administración al que se da publicidad, es la financiación de las subvenciones previstas en el párrafo 2 del artículo 4.B) de la Orden reguladora, dirigidas a la cobertura de los costes salariales de los puestos de trabajo ocupados con personas con discapacidad, dentro de la línea subvencional que tiene por objeto el mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo, con el fin de evitar la destrucción de empleo que, en situaciones de crisis, afecta en mayor medida a los colectivos y sectores más débiles.

Asimismo, se prevé que dicha cuantía podrá verse incrementada, en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente y se establece que, en el supuesto de que existan dichas modificaciones, se dará publicidad a esta circunstancia mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En fecha actual, debido al incremento del Salario Mínimo Interprofesional y, con carácter extraordinario, de la subvención para las personas con discapacidad severa, además del incremento de puestos de trabajo, el crédito disponible resulta insuficiente para financiar las subvenciones correspondientes a los costes salariales que es preciso otorgar en este ejercicio 2019 para hacer efectivo el apoyo al mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.

Por ello, a propuesta del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Consejo de Administración de este organismo autónomo, en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2019, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.– Incrementar los recursos económicos destinados a financiar las subvenciones previstas en el párrafo 2 del artículo 4.B) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las per-

sonas con discapacidad en centros especiales de empleo, por un importe de 22.750.000 euros, con cargo al crédito de pago 2019 del Programa 32110-Empleo, correspondiente al organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas asciende a 56.450.000 euros.

Segundo.– Ordenar al Director General que proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.